

de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida), decidió con fecha 22 de junio de 2001, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecto a distintas unidades económicas (la actividad de cartera, la actividad de grúas móviles y la actividad de sistemas), traspasando en bloque a cinco sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación los Activos y Pasivos vinculados a las citadas unidades económicas, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según los Balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las nuevas sociedades de responsabilidad limitada se denominarán «Vdo Instrumentos Holding España, Sociedad Limitada»; «Rexroth Holding España, Sociedad Limitada»; «Sanchs Holding España, Sociedad Limitada»; «Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Limitada», y «Systems Dematic, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales serán sociedades unipersonales).

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por importe de dos mil ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (2.175.850.000) pesetas, mediante la amortización de 2.175.850 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste, al accionista único, así como a los acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—35.893. 2.^a 28-6-2001

MAPEFA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES DEL AGÜIL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) e «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 18 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, siendo los Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Salinas, 18 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Mapefa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima».—35.205.

2.^a 28-6-2001

MERCANTIL AGRÍCOLA ARAGONESA, S. L. (sociedad escindida)

MAGRISA Soluciones Agrícolas, S. L.

HIPEBON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en Junta general de socios de la sociedad «Mercantil Agrícola Aragonesa, Sociedad Limitada» (MAGRISA), celebrada el 18 de junio de 2001, se acordó la escisión total de MAGRISA, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasando las mismas a dos sociedades de nueva creación denominadas «MAGRISA Soluciones Agrícolas, Sociedad Limitada» e «Hipebon, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión de fecha 31 de marzo de 2001 suscrito por el órgano de administración de MAGRISA y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 16 de mayo de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 243 de la misma Ley, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Don Pedro Pardo Pérez, Presidente del Consejo de Administración.—35.269. y 3.^a 28-6-2001

MOLABE, S. A. (Sociedad absorbente)

SUÁREZ ALIMENTACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En la Junta general de accionistas de «Molabe, Sociedad Anónima» celebrada el día 15 de junio de 2001, y por decisión del socio único de «Suárez Alimentación, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptada en la misma fecha, se acordó la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2001, fecha posterior al día de cierre de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao y Cuéllar (Segovia), 21 de junio de 2001.—Maurice Bricout, Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—35.481.

2.^a 28-6-2001

NEW GP CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PARQUESOL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas de socios de las sociedades «New Gp Cartera, Sociedad Limitada», y «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 26 de junio de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por parte de «New Gp Cartera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 11 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 23 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Valladolid a 26 de junio de 2001.—Por «New Gp Cartera, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración, Carlos Palacios Aparicio, y por «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Marcos Antonio Fernández Fermoselle.—35.881. 2.^a 28-6-2001

NORE, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada con fecha 28 de mayo de 2001, se acordó por unanimidad de todos los accionistas la disolución y liquidación simultánea de la compañía, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación, presentado por el órgano de administración:

Activo:

- D) Activo circulante: 250.869.587.
- II. Existencias: 141.625.150.
- 3. Productos en curso y semiterminados: 141.625.150.
- 330. Productos en curso A: 141.625.150.
- VI. Tesorería: 109.244.437.
- 570. Caja pesetas: 67.097.534.
- 572. Bancos e instituciones de crédito c.c. vista, ptas.: 42.146.903.

Total Activo: 250.869.587.